

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2023.-

DECRETO N° 1.416 /7 (MS)

EXPEDIENTE N° 199/111-D-2023.-

VISTO, que el Director Provincial de Defensa Civil solicita se autorice al señor Sergio Javier Rojas, empleado Planta Transitoria (categoría 18) de la citada repartición, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Chubut, el día 30 de abril de 2023, con regreso el día 08 de mayo del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que el citado empleado participe del "Taller/Jornada de mecánica de motobomba Mark-3", en la Brigada Nacional del Sur", ubicada en la localidad Golondrinas, de la Provincia de Chubut, que tendrá lugar durante los días 02 al 06 de mayo de 2023, según la invitación obrante a fs. 03.

Que según se informa a fs. 01 las motobombas Mark-3 son de fundamental importancia en el trabajos de extinción de incendios forestales de alta complejidad por lo que es necesario que el personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil cuenten con la capacitación adecuada. Asimismo se informa que el agente se trasladará en un vehículo oficial perteneciente al Coordinador Regional NOA del Sistema Federal de Manejo de Fuego por lo que la provincia estará exenta del pago de peajes y combustibles.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor Sergio Javier Rojas, DNI N° 31.323.330, empleado Planta Transitoria (categoría 18) de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Chubut, el día 30 de abril de 2023, con regreso el día 08 de mayo del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dèjase establecido que la misión oficial dispuesta por el presente Decreto no ocasionará para el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán gastos de peajes y combustibles conforme lo señalado precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE SEGURIDAD a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Exceptúase a la presente misión oficial, de las restricciones establecidas en el Art. 9º del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130 (Dirección Provincial de Defensa Civil), del Presupuesto General 2023.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


Dr. EUGENIO H. AGÜERO GAMBOA
MINISTRO DE SEGURIDAD


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN